

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**

CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-002-2011

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. GENERALIDADES DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1.1. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El Instituto Nacional de Concesiones –INCO, mediante Resolución No. 357 del 13 de Julio de 2011, ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2011, cuyo objeto es: *“La Interventoría técnica, socio-ambiental, legal, administrativa, predial, financiera, y operativa del contrato de concesión No. 09-CONP-98, sus adicionales y otrosís, de la Concesión de la Red Férrea del Pacífico”.*

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se ha definido en en treinta y seis (36) meses, a partir de la fecha de la orden de iniciación que impartirá la Subgerente de Gestión Contractual, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

1.3.1.1. Disponibilidad Presupuestal

El valor del contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión del presente Concurso de Meritos, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 2611 del 13 de Enero de 2011 y autorización de vigencias futuras ordinarias efectuada el 31 de marzo de 2011 por el Director Nacional de Presupuesto Público Nacional mediante radicado No. 2-2011-009832.

1.3.1.2. Presupuesto Oficial Estimado

El Instituto tiene previsto que el valor de la Consultoría, será de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 9.995.105.766,00)** el cual se contratará por el sistema de precio global fijo. Este presupuesto incluye todos los costos directos, viáticos, honorarios y el impuesto al valor agregado IVA.

1.4. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Acta de Cierre del 16 de agosto de 2011, presentaron propuestas:

No. de Orden	PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN
1.	CONSORCIO PACIFICO	
	EUROESTUDIOS S.A.S.	50
	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	50
2.	CONSORCIO FERROPACIFICO	
	CONSULTORIA INTEGRAL Y ESTUDIOS S.A.S.	70
	BDO AUDIT S.A.	30
3.	CONSORCIO INTERPACIFIC	
	B&C S.A.	30
	INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. – INCOPLAN S.A.	30
	INCGROUP S.A.S.	15
	BONUS BANCA DE INVERSIÓN S.A.	15
	SERTIC S.A.S.	10
4.	CONSORCIO PAE PACIFICO	
	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS D.I.S. S.A.	33
	PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. - PEYCO S.A.	43
	JASEN LTDA.	04
	CONSULTORIAS INVERSIONES Y PROYECTOS LTDA. C.I. & P LTDA.	10
	INGENIEROS PROYECTOS CONSULTORIAS IPC S.A.	10

1.5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Resumen Asignación de Puntajes		
Oferta Técnica	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Experiencia Específica	300	400
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	400	500
Industria Nacional	0	100
Total de Puntos Posibles	700	1000

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1. Análisis Jurídico

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y sus Adendas y, una vez efectuado el correspondiente análisis jurídico, se constató que:

PROPONENTE No. 1 CONSORCIO PACIFICO

(i) Aspectos jurídicos generales

- En el poder otorgado por la firma Euroestudios el representante de la casa matriz en España al Representante Legal en Colombia, para la constitución de la filial de la Empresa, se expresa que el apoderado queda facultado para que *"haga uso de todas y cada una de las facultades que constan en la certificación protocolizada, se dan aquí por reproducidas para evitar innecesarias repeticiones"*.

En virtud de lo anterior, como quiera que no se tiene conocimiento de las facultades conferidas al apoderado en Colombia y Representante Legal de la filial, se hace necesario requerir al Proponente, para que aporte copia de la certificación protocolizada en la cual constan dichas facultades, a efectos de establecer si existe o no alguna limitación a la filial o su representante legal, respecto al proceso de selección o a la actividad contractual en términos generales.

- En el Certificado de Inscripción RUP de la Empresa Restrepo y Uribe S.A.S., integrante de la Estructura Plural, consta que la última renovación en el Registro Único de los Proponente fue el día 29 de julio de 2010, inscripción que a la Fecha de Cierre del proceso de selección (16 de agosto de 2011), no estaba vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 1464 del 29 de abril de 2010, que dispone:

"(...) La inscripción en el registro estará vigente por término de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente dentro del mes anterior al vencimiento de cada año de vigencia de la misma. (...)"

Sobre este aspecto, el Pliego de Condiciones, dispone en varios de sus aportes, lo siguiente:

"3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES – PROPONENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su Propuesta su Certificado de Inscripción y Calificación al RUP vigente y en firme. En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de los miembros de la Estructura Plural deberá adjuntar como parte de su Propuesta su Certificado RUP vigente y en firme."

"(b) Existencia, vigencia, representación legal y Capacidad Jurídica.

(i) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia, vigencia representación legal y Capacidad Jurídica presentando su respectivo Certificado RUP vigente y en firme."

De acuerdo con lo consagrado en la norma que reglamenta la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes en cuanto a la expedición, vigencia y firmeza de la inscripción, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, los Proponentes deben aportar el certificado vigente y en firme, no obstante el certificado aportado por la Empresa Restrepo y Uribe S.A.S., no se encuentra vigente, tal como ya se expresó.

En este sentido se requiere al Proponente Consorcio Pacifico, para que presente el certificado RUP correspondiente, vigente y en firme, dando cumplimiento a lo previsto en la norma citada y en el Pliego de Condiciones.

- En lo referente al pago de aportes parafiscales y a seguridad social, se establece que EUROESTUDIOS S.A.S., miembro de la Estructura Plural, acredita el cumplimiento de la obligación en los meses de junio y julio, en consideración a que fue una Empresa creada solo a partir de mayo de 2011.

De otra parte, se observa que cumple diligenciando el Anexo 12, pero parcialmente, pues en lo correspondiente a aportes a FIC no lo diligencia o por el contrario no expresa estar exento de tal obligación. En tal sentido se requiere para que efectúe la aclaración correspondiente.

- La Fianza constituida por el miembro de la Estructura Plural (Euroestudios S.A.S.), no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones, toda vez que habiendo aportado experiencia obtenida por la casa matriz, el fiador de las obligaciones adquiridas, debió ser la Casa Matriz y no la Filial controlada.

Sobre este aspecto, se tiene en cuenta que de acuerdo con la información aportada al proceso, Euroestudios S.L. (Casa Matriz) del Proponente, tiene una participación del 100% en Euroestudios S.A.S., (Filial), por lo tanto, se debió dar aplicación respecto al otorgamiento de la FIANZA, a lo dispuesto en el numeral 2.7 del Pliego de Condiciones y en el Anexo No. 2.

En este orden de ideas, se requiere al Proponente la aclaración correspondiente.

La evaluación jurídica del Proponente **CONSORCIO PACIFICO** queda **PENDIENTE**, supeditada a las aclaraciones, explicaciones y correcciones correspondientes.

(ii) Garantía de Seriedad de la Oferta

Aportó la póliza de seguros, número 1928796, expedida por la Compañía Liberty Seguros S.A. del 10 de agosto de 2011, la póliza cumple con los requisitos de ley y las exigencias del Pliego de Condiciones - La póliza es aprobada.

La evaluación para el Proponente en este aspecto es **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO FERROPACIFICO

(i) Aspectos jurídicos generales

Realizada la evaluación jurídica del Proponente Consorcio Ferropacífico, el Integrante CONSULTORIA INTEGRAL DE ESTUDIOS SAS, de conformidad con el numeral 3.1. (c) del Pliego de Condiciones deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de Contadores del revisor fiscal que suscribe el Formato No 6 "Acreditación de Mipymes". Por lo tanto, hasta que no sea allegada dicha información la evaluación jurídica queda **PENDIENTE**.

(ii) Garantía de Seriedad de la Oferta

Aportó póliza de seguros No.1930001, expedida por la Compañía Liberty Seguros S.A. expedida el 12 de agosto de 2011, las condiciones particulares de la póliza se ajustan al Pliego de Condiciones, sin embargo el documento presentado como anexo 6, no corresponde al formato señalado por la Entidad, por tanto hasta que dicho documento sea corregido no procede aprobación.

La evaluación en este aspecto queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO INTERPACIFIC

(i) Aspectos jurídicos generales

La evaluación jurídica del Proponente **HÁBIL**, toda vez que cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

(ii) Garantía de Seriedad de la Oferta

Aportó póliza de seguros No. 3000089 certificado 0, expedida por la Compañía La Previsora Seguros S.A. expedida el 12 de agosto de 2011, respecto de la cual el Comité Evaluador y Asesor no acepta las siguientes expresiones: la póliza se expide bajo la garantía del asegurado de que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato asegurado por la presente póliza sin consentimiento previo y escrito de la aseguradora. No se acepta la expresión "orden de servicios xxxx del 12/08/12".

El anexo 6 no informa de manera precisa, manifiesta retención propia de 100% y justifica 90%, debe justificarse el 100% de colocación del riesgo.

En virtud de lo anterior, la evaluación por este aspecto queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No. 4 CONSORCIO PAE PACIFICO

(i) **Aspectos jurídicos generales**

Realizada la evaluación jurídica del Proponente Consorcio Pae-pacífico, se observan los siguientes resultados:

1.- El miembro de la Estructura Plural Peyco Proyectos Estudios y Construcciones S.A. **NO CUMPLE** lo dispuesto en el numeral (3.2.3) del Pliego de Condiciones, toda vez que aporta registro mercantil con certificación del Registrador del Registro Mercantil de España de fecha 30/09/2010 folio 48 anverso -folios 32 a 50, habida cuenta que los documentos soportes con los que se acredita la Capacidad Jurídica, deben tener una expedición no mayor de cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre, por lo tanto, la calificación jurídica dada a Proponente es de **PENDIENTE**.

2.- El miembro de la Estructura Plural C.I. & P LTDA. **NO CUMPLE** con inscripción en RUP. a folios 165 a 167 aporta acto administrativo que no se encuentra en firme, lo cual contraria lo establecido en el numeral 3.2.3 del Pliego de Condiciones y lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo establecido en el Decreto 1464 de 2010.

3.- Reciprocidad: Certificación Firmada Por El Señor Orlando Sardi De Lima Embajador Colombiano Ante El Reino De España.

4.- Apoderado de Peyco Proyectos Estudios y Construcciones S.A.: Poder otorgado por el representante legal a Ignacio Martínez González D.N.I No. 02.259.184-D, por Escritura Pública No. 613 del 25 de marzo de 2011 Ante Notario en la Ciudad de Madrid, Confiere Poder, por Escritura Pública No. 1. 314, A: Camilo Cortes Guarín C.C 80.413.850 y Carlos Eduardo Padilla Vila C.C. 79.938.128.

5.- Fianza: No Aplica: Experiencia aportada por la Sociedad de Origen Española Peyco de manera directa.

En virtud de lo anterior el Proponente PAE PACIFICO, es **NO HÁBIL** en la evaluación jurídica.

(ii) **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Aportó póliza de seguros GU049185 certificado GU082383, expedida por la Compañía Confianza S.A. sin fecha de expedición. Al respecto se observa que debe indicarse la fecha de expedición y deben anotar el NIT de PEYCO, y presentar los NIT de todos los Integrantes con la numeración completa.

En virtud de lo anterior la evaluación por este aspecto queda **PENDIENTE**

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se evaluó en consideración a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. La evaluación financiera de la Propuesta, se verificó con base en la información financiera incorporada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente para los obligados a inscribirse y, de los Estados Financieros, se calculó la capacidad financiera según los parámetros que se señalan en el Pliego de Condiciones, se comprobó las condiciones de cumplimiento.

INTERESADO No. 1 - CONCORCIO PACIFICO

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. Teniendo en cuenta la calificación jurídica respecto a la inscripción en el registro único de proponente, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. Teniendo en cuenta la calificación jurídica respecto a la inscripción en el registro único de proponente, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Proponente una calificación financiera de **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 2 - CONSORCIO FERROPACIFICO

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. Teniendo en cuenta que el Proponente aportó la documentación conforme a los requerimientos del Pliego de Condiciones, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. Teniendo en cuenta que el Proponente aportó la documentación conforme a los requerimientos del Pliego de Condiciones, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Proponente una calificación financiera de **HÁBIL**.

INTERESADO No. 3 - CONSORCIO INTERPACIFIC

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. Teniendo en cuenta que el Proponente aportó la documentación conforme a los requerimientos del Pliego de Condiciones, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. Teniendo en cuenta que el Proponente aportó la documentación conforme a los requerimientos del Pliego de Condiciones, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Proponente una calificación financiera de **HÁBIL**.

INTERESADO No. 4 - CONSORCIO PAE PACIFICO

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. **Consultorías, Inversiones y Proyectos Limitada - C.I.&P Ltda:** El integrante allega con la Propuesta un certificado RUP con fecha de inscripción de 25 de Julio de 2011. Dado que la fecha de cierre de recepción de propuestas fue el día 16 de Agosto de 2011, solo existen 17 días hábiles luego de la inscripción de la información financiera en el certificado RUP. De esta forma, y de conformidad con lo establecido en el Registro Único de Proponentes: “La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente aquí certificada queda en firme treinta (30) días hábiles después de la fecha de publicación”, esta información no se encuentra vigente y en firme, por lo cual no puede ser tenida en cuenta para la evaluación de este proponente.

No obstante, tanto Proyectos, Estudios y Construcciones S.A. PEYCO como Diseños Interventorías y Servicios D.I.S. S.A. son MAP y acreditan los requisitos de Patrimonio, Liquidez y Endeudamiento, por lo que se le otorga una calificación financiera **HÁBIL**.

B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. **Consultorías Inversiones y Proyectos Limitada C.I. & P. Ltda.:** El integrante allega con la Propuesta un certificado RUP con fecha de inscripción de 25 de Julio de 2011. Dado que la fecha de cierre de recepción de propuestas fue el día 16 de Agosto de 2011, solo existen 17 días hábiles luego de la inscripción de la información financiera en el certificado RUP. De esta forma, y de conformidad con lo establecido en el Registro Único de Proponentes: “La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente aquí certificada queda en firme treinta (30) días hábiles después de la fecha de publicación”, esta información no se encuentra vigente y en firme, por lo cual no puede ser tenida en cuenta para la evaluación de este proponente.

No obstante, tanto Proyectos, Estudios y Construcciones S.A. PEYCO como Diseños Interventorías y Servicios D.I.S. S.A. son MAP y acreditan los requisitos de Capital de Trabajo, por lo que se le otorga una calificación financiera **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Proponente una calificación financiera de **HÁBIL**.

2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE No. 1 CONSORCIO PACIFICO

A. EXPERIENCIA GENERAL (REQUISITO HABILITANTE)

El Proponente debe demostrar experiencia en contratos de **Interventoría y/o Consultoría en Proyectos de Infraestructura de Transporte**, por un monto igual o superior a 10.000 SMMLV, que haya iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.

Número de Contratos	Objeto Interventoría y/o Consultoría en Proyecto de Infraestructura de Transporte	Valor del contrato (SMMLV)	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Estudios de fase III (mejoramiento y pavimentación) de la transversal depresión momposina, sectores: la Bodega-Mompox, Mompox - el Banco - Arjona y Arjona - Cuatrovientos - Codazzi.	29,551.45	CUMPLE

2	Asistencia técnica a la dirección de la obra del proyecto de construcción de la autopista vitoria Gasteiz Eibar tramo Arlaban Eskoriatza	-	NO CUMPLE
3	Asistencia técnica de vigilancia y control de obra autovia Levante a Francia por Aragón No. 234 y n 330	-	NO CUMPLE
4	Consultoría y asistencia técnica para la redacción para el sistema ferroviario proyecto de línea de alta velocidad Madrid Extremadura	-	NO CUMPLE
5	Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de la plataforma del corredor norte y noroeste de alta velocidad Valladolid Burgos	-	NO CUMPLE

Los Contratos de orden 2 a 5 presentan las siguientes observaciones:

Contrato No.2 suscrito entre Euroestudios SL y BIDEGI AGENCIA GUIPUZCOANA DE INFRAESTRUCTURAS: No se válida por cuanto no consta fecha de terminación sino únicamente se hace referencia a los años de ejecución del contrato 2004 y 2009 sin referir la fecha exacta, es decir, día y mes, requisito exigido por el Pliego de Condiciones, por lo tanto, se solicita entonces acreditar el día, mes y año exacto, mediante documentos expedidos por la entidad contratante.

Sumado a lo anterior, no es claro para el Comité Asesor y Evaluador las tasas aplicadas para el procedimiento de conversión de moneda, toda vez que en la Propuesta original no constan las tasas utilizadas. En consecuencia, se solicita allegar esta conversión discriminada.

Adicionalmente no es claro cuál fue el valor total del contrato si (3.804.363 Euros) o (5.072.484 Euros) con o sin IVA, se solicita aclarar lo anterior mediante soporte expedido por la entidad contratante.

Finalmente, se advierte que la experiencia aportada proviene de Euroestudios SL y no de EUROESTUDIOS S.A.S, en tal sentido, la Fianza constituida y aportada a folio 288 a 290 de la Propuesta no cumple con lo previsto en el Pliego de Condiciones, toda vez que quien debe otorgar y suscribir es quien acredita la Experiencia, esto es Euroestudios SL. En este sentido, la validación de este contrato queda supeditada a la observación realizada en la evaluación de aspectos jurídicos.

Contrato No.3 suscrito entre Euroestudios SL y MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE ARAGÓN: Se advierte que la experiencia aportada proviene de Euroestudios SL y no de EUROESTUDIOS SAS, en tal sentido, la fianza constituida y aportada a folio 288 a 290 de la Propuesta no cumple con lo previsto en el Pliego de Condiciones, toda vez que quien debe otorgar y suscribir es quien acredita la Experiencia, esto es Euroestudios SL. En este sentido, la validación de este contrato queda supeditada a la observación realizada en la evaluación de aspectos jurídicos.

Contrato No.4 suscrito entre Euroestudios SL y MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS: Se advierte que la experiencia aportada proviene de Euroestudios SL y no de EUROESTUDIOS SAS, en tal sentido, la fianza constituida y aportada a folio 288 a 290 de la Propuesta no cumple con lo previsto en el Pliego de Condiciones, toda vez que quien debe otorgar y suscribir es quien acredita la Experiencia, esto es Euroestudios SL. En este sentido, la validación de este contrato queda supeditada a la observación realizada en la evaluación de aspectos jurídicos.

Contrato No.5 suscrito entre Euroestudios SL y ADIF: No se valida por cuanto en la certificación adjuntada con la Propuesta original no figuran fechas de inicio y terminación sino únicamente que el contrato fue ejecutado entre los meses de Mayo de 2008 y Septiembre de 2009 sin referir al día exacto, requisito exigido por el Pliego de Condiciones, cualquier soporte que de claridad sobre estos aspectos debe ser expedido por la entidad contratante.

Sumado a lo anterior, se advierte que la experiencia aportada proviene de Euroestudios SL y no de EUROESTUDIOS SAS, en tal sentido, la Fianza constituida y aportada a folio 288 a 290 de la Propuesta no cumple con lo previsto en el Pliego de Condiciones, toda vez que quien debe otorgar y suscribir es quien acredita la Experiencia, esto es Euroestudios SL. En este sentido, la validación de este contrato queda supeditada a la observación realizada en la evaluación de aspectos jurídicos.

Por todo lo anterior en el criterio de Experiencia General la calificación del Consorcio Pacifico queda **PENDIENTE** hasta tanto se aclaren las observaciones y se hagan las correcciones solicitadas por la entidad.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA (FACTOR DE ESCOGENCIA)

De acuerdo con los contratos relacionados en el Formato 3A para acreditar experiencia específica, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el proponente obtiene calificación de **RECHAZADO**.

Número de Contratos	Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o operación y/o mantenimiento de vías férreas o consultoría de proyectos ferroviarios	CUMPLE / NO CUMPLE	Asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte y/o estudios.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción para El Sistema Ferroviario Proyecto de Línea De Alta Velocidad Madrid Extremadura	NO CUMPLE	Trabajos de Ingeniería Estructuración de la Concesión Ruta Del Sol para Ifc	NO CUMPLE
TOTAL PUNTAJE		0		

De acuerdo con la información aportada por el Proponente, con los contratos aquí relacionados se cumple con la Modalidad (A) prevista en el Pliego de Condiciones y se presentan las siguientes observaciones:

Contrato 1 suscrito entre Euroestudios SL y MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS: Se advierte que la experiencia aportada proviene de Euroestudios SL y no de EUROESTUDIOS SAS, en tal sentido, la fianza constituida y aportada a folio 288 a 290 de la Propuesta no cumple con lo previsto en el Pliego de Condiciones, toda vez que quien debe otorgar y suscribir es quien acredita la Experiencia, esto es Euroestudios SL. En este sentido, la validación de este contrato queda supeditada a la observación realizada en la evaluación de aspectos jurídicos.

Contrato 2 suscrito entre Euroestudios e IFC con objeto: “.Trabajos de Ingeniería en el marco del proyecto de estructuración de la concesión Ruta del Sol.”. Corresponde a los análisis de ingeniería dentro del marco del proyecto de estructuración de la ruta del SOL que fue ejecutado por IFC para el INCO por tanto no es válido que una Empresa distinta pretenda acreditar experiencia ya que en ese sentido corresponde a un subcontrato, según lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 3.5.1

En el anterior apartado se establece que: “...Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la Experiencia Específica serán únicamente aquellos de primer orden; es decir, aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, Consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de asociación). subrayado fuera de texto)

Dado que el contrato presentado por Euroestudios corresponde a un subcontrato, que hace parte de la estructuración del proyecto Ruta del Sol ejecutada para INCO por la Corporación Financiera Internacional IFC, no podría en este caso, un tercero acreditar la experiencia perteneciente a IFC como estructurador del proyecto Ruta del Sol, por tanto al ser el contrato de EUROESTUDIOS un subcontrato, el mismo en aplicación del Pliego de Condiciones, no se tiene en cuenta para la experiencia específica, y en consecuencia, no se otorga puntaje por este concepto.

C. EXPERIENCIA ADICIONAL

De acuerdo con los contratos relacionados en la Propuesta para acreditar experiencia, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el Proponente obtiene la siguiente calificación por Experiencia Adicional.

Tipo de Contrato	Número de Contratos	Puntaje obtenido
Contratos Adicionales (Modalidad A)	1	-
Total de puntaje		RECHAZADO

El único contrato presentado, suscrito entre **Euroestudios SL y ADIF**: No se valida por cuanto en la certificación aportada con la propuesta original no figuran fechas de inicio y terminación sino únicamente que el contrato fue ejecutado entre los meses de Mayo de 2008 y Septiembre de 2009 sin referir al día exacto, requisito exigido por el Pliego de Condiciones, cualquier soporte que de claridad sobre estos aspectos debe ser expedido por la entidad contratante.

Se advierte que la experiencia aportada proviene de Euroestudios SL y no de EUROESTUDIOS SAS, en tal sentido, la Fianza constituida y aportada a folio 288 a 290 de la Propuesta, no cumple con lo previsto en el Pliego de Condiciones, toda vez que quien debe otorgar y suscribir es quien acredita la Experiencia, esto es Euroestudios SL. En este sentido, la validación de este contrato queda supeditada a la observación realizada en la evaluación de aspectos jurídicos.

El Pliego de Condiciones establece que: *Para la obtención de puntaje, los documentos presentados deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.5.1, caso en el cual se otorgarán 300 puntos.*

Lo anterior significa que el Proponente obtendrá un puntaje de cero (0) en el evento en que no presente la Experiencia Específica Mínima, o que algunas de éstas experiencias no resulten válidas.

En este orden de ideas, al no cumplir la experiencia específica aportada por el Proponente Consorcio Pacífico con lo requerido en el Pliego de Condiciones, y por tanto no alcanzar el puntaje mínimo de 700 puntos, incurre en causal de rechazo en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.4 de los pliegos de condiciones.

D. FORMACIÓN ACÁDEMICA Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

(i) Director de Interventoría

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
ALVARO ANTONIO AZUERO QUIÑONEZ	17'128,337	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
ALVARO ANTONIO AZUERO QUIÑONEZ	17'128,337	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Profesional	Años de Experiencia	Puntaje por experiencia
Director de Interventoría	<7	RECHAZADO

Las certificaciones presentadas como experiencia específica del profesional presentan las siguientes observaciones:

Experiencia No.1 Certificación IDU folios 162 a 164: Se certifica un cargo como Interventor I de la división de obras civiles, del que no se conocen las funciones ni el nivel al que pertenece ya sea profesional, profesional especializado, asesor, directivo, etc.

No se valida por cuanto para entidades oficiales el Pliego exige funcionario del nivel directivo o asesor y no se establecen ninguno de los dos niveles antes mencionados en la certificación adjuntada, así como tampoco se pueden evidenciar las actividades que el Pliego permitía acreditar con el manual de funciones de la entidad.

En tal sentido, el Proponente podrá efectuar la aclaración correspondiente, mediante certificación proveniente únicamente de la Entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Experiencias No.2 a 7 Certificación Fondo de Caminos Vecinales folios 165 a 171: Se certifican cargos como profesional especializado, interventor, técnico de ingeniería, ingeniero clase VI, ingeniero clase VII y Jefe de Sección que no pertenecen al nivel asesor o directivo.

No se valida por cuanto para entidades oficiales el Pliego exige funcionario del nivel directivo o asesor y no se establecen ninguno de los dos niveles antes mencionados en la certificación adjuntada, excepto el cargo como jefe de oficina.

En tal sentido, el Proponente podrá efectuar la aclaración correspondiente, mediante certificación proveniente únicamente de la Entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Experiencia No.10 Certificación HVM folio 172: Se certifica un cargo como Director de Interventoría, del que no se conoce la dedicación excepto en el formulario firmado por el profesional, pero el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.2 literal a subnumeral x establece que las certificaciones para acreditar la experiencia de los profesionales deben contener como mínimo lo siguiente: “...*porcentaje de dedicación (en la empresa privada)*...”, es decir que al no contener la dedicación se tiene como no válida la certificación.

El proponente pretendía acreditar experiencia específica del profesional con la presentación de cuatro (4) certificaciones que sumadas obtuvieran 84 o más meses y a raíz de las observaciones presentadas anteriormente únicamente se validan 80,2 meses por tanto no obtiene puntaje por experiencia específica y al no obtener el puntaje mínimo del rango de la tabla del numeral 3.5.2 literal c, de conformidad con el Pliego de Condiciones la propuesta del Consorcio Pacífico obtiene calificación de **RECHAZO** dado que el Director de Interventoría no obtiene el puntaje mínimo requerido.

(ii) **Coordinador de Rehabilitación y Construcción**

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
ANTONIO GARCIA QUESADA	Extranjero	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
ANTONIO GARCIA QUESADA	Extranjero	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Profesional	Años de Experiencia	Puntaje por experiencia
Coordinador de Rehabilitación y Construcción	-	PENDIENTE

La calificación de este profesional queda **PENDIENTE** dado que no se valida la experiencia certificada a través del Gerente de la Empresa Euroestudios SAS, pues el Pliego de Condiciones establece que las certificaciones de experiencia deben venir suscritas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica con quien se haya establecido la relación laboral, que para el caso que nos ocupa lo fue EUROESTUDIOS SL. Vale decir que no obstante que Euroestudios SAS es una filial de Euroestudios SL, quien debe certificar la experiencia aquí referida es la empresa que contrató directamente (EUROESTUDIOS SL).

Vale precisar que de acuerdo con los documentos obrantes en la Propuesta no figura el otorgamiento de facultad para que el Representante Legal de EUROESTUIOS SAS, expida en nombre de Euroestudios SL, certificaciones de experiencia a profesionales que han ejercido su profesión y adquirido experiencia fuera del país. Por lo tanto, el Proponente se debe remitir a la observación jurídica efectuada sobre el particular.

(iii) Coordinador de Mantenimiento

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
ELENA LÓPEZ SANCHEZ	Extranjero	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
ELENA LÓPEZ SANCHEZ	Extranjero	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador de Mantenimiento	-	PENDIENTE

La calificación de este profesional queda **PENDIENTE** dado que no se valida la experiencia certificada a través del Gerente de la Empresa Euroestudios SAS, pues el Pliego de Condiciones establece que las certificaciones de experiencia deben venir suscritas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica con quien se haya establecido la relación laboral, que para el caso que nos ocupa lo fue EUROESTUDIOS SL. Vale decir que no obstante que Euroestudios SAS es una filial de Euroestudios SL, quien debe certificar la experiencia aquí referida es la empresa que contrató directamente (EUROESTUDIOS SL).

Vale precisar que de acuerdo con los documentos obrantes en la Propuesta no figura el otorgamiento de facultad para que el Representante Legal de EUROESTUIOS SAS, expida en nombre de Euroestudios SL, certificaciones de experiencia a profesionales que han ejercido su profesión y adquirido experiencia fuera del país. Por lo tanto, el Proponente se debe remitir a la observación jurídica efectuada sobre el particular.

(iv) Coordinador de Operación

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
JOSE LUIS MANCHOBAS	Extranjero	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
JOSE LUIS MANCHOBAS	Extranjero	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador de Operación	-	PENDIENTE

La calificación de este profesional queda **PENDIENTE** dado que no se valida la experiencia certificada a través del Gerente de la Empresa Euroestudios SAS, pues el Pliego de Condiciones establece que las certificaciones de experiencia deben venir suscritas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica con quien se haya establecido la relación laboral, que para el caso que nos ocupa lo fue EUROESTUDIOS SL. Vale decir que no obstante que Euroestudios SAS es una filial de Euroestudios SL, quien debe certificar la experiencia aquí referida es la empresa que contrató directamente (EUROESTUDIOS SL).

Vale precisar que de acuerdo con los documentos obrantes en la Propuesta no figura el otorgamiento de facultad para que el Representante Legal de EUROESTUIOS SAS, expida en nombre de Euroestudios SL, certificaciones de experiencia a profesionales que han ejercido su profesión y adquirido experiencia fuera del país. Por lo tanto, el Proponente se debe remitir a la observación jurídica efectuada sobre el particular.

(v) Coordinador Financiero

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
RAIMUNDO SILVA	19'161781	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
RAIMUNDO SILVA	19'161781	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador Financiero	10,95	65

(vi) Coordinador Jurídico

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
RODRIGO POMBO	35'324989	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
RODRIGO POMBO	35'324989	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador Jurídico	8,57	65

E. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

- a. Teniendo en cuenta que el Proponente aportó la documentación conforme a los requerimientos del Pliego de Condiciones, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Proponente una calificación financiera de **HÁBIL**.

F. CAPACIDAD TÉCNICA

De acuerdo con lo consagrado en la norma que reglamenta la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes en cuanto a la expedición, vigencia y firmeza de la inscripción, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, los proponentes deben aportar el certificado vigente y en firme, no obstante el certificado aportado por la Empresa Restrepo y Uribe S.A.S., no se encuentra vigente, por lo que lo referente a la capacidad técnica no puede verificarse con el documento aportado.

En este sentido se requiere al Proponente Consorcio Pacifico, para que presente el Certificado Correspondiente, vigente y en firme, dando cumplimiento a lo previsto en la norma citada y en el Pliego de Condiciones.

La evaluación de la capacidad técnica del Proponente **CONSORCIO PACIFICO** queda **PENDIENTE**, supeditada a las correcciones correspondientes.

G. EXPERIENCIA PROBABLE

De acuerdo con lo consagrado en la norma que reglamenta la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes en cuanto a la expedición, vigencia y firmeza de la inscripción, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, los

proponentes deben aportar el certificado vigente y en firme, no obstante el certificado aportado por la Empresa Restrepo y Uribe S.A.S., no se encuentra vigente, por lo que lo referente a la capacidad técnica no puede verificarse con el documento aportado.

La evaluación de la experiencia probable del Proponente **CONSORCIO PACIFICO** queda **PENDIENTE**, supeditada a las correcciones correspondientes.

H. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Anexo 14):

De acuerdo con lo consagrado en la norma que reglamenta la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes en cuanto a la expedición, vigencia y firmeza de la inscripción, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, los proponentes deben aportar el certificado vigente y en firme, no obstante el certificado aportado por la Empresa Restrepo y Uribe S.A.S., no se encuentra vigente, por lo que lo referente a la capacidad residual de contratación no puede verificarse con el documento aportado.

En este sentido se requiere al Proponente Consorcio Pacifico, para que presente el Certificado Correspondiente, vigente y en firme, dando cumplimiento a lo previsto en la norma citada y en el Pliego de Condiciones.

La evaluación de la capacidad técnica del Proponente **CONSORCIO PACIFICO** queda **PENDIENTE**, supeditada a las correcciones correspondientes.

I. RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No.	PROPONENTE	MIEMBRO	%	PAÍS	RECIPROCIDAD	PUNTAJE
1.	CONSORCIO PACIFICO	EUROESTUDIOS S.A.S.	50	COLOMBIANA		100
		RESTREPO Y URIBE S.A.S.	50	COLOMBIANA		

RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROponente No. 1 CONSORCIO PACIFICO

Oferta Técnica	Puntaje Obtenido
Experiencia Específica	RECHAZADO
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	RECHAZADO
Apoyo a la Industria Nacional	100
Total de Puntos	RECHAZADO

PROponente No. 2 CONSORCIO FERROPACIFICO

A. EXPERIENCIA GENERAL (REQUISITO HABILITANTE)

El Proponente debe demostrar experiencia en contratos de **Interventoría y/o Consultoría en Proyectos de Infraestructura de Transporte**, por un monto igual o superior a 10.000 SMMLV, que haya iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.

Número de Contratos	Objeto Interventoría y/o Consultoría en Proyecto de Infraestructura de Transporte	Valor del contrato (SMMLV)	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la construcción de las obras del sistema de Transporte integrado masivo, del Distrito de Barranquilla y su área metropolitana, sistema transmetro, de acuerdo con los planos de intervención de cada uno de los componentes (Troncales, Estaciones y Portales)	25.676,27	CUMPLE
2	Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Financiera y Ambiental durante la ejecución del contrato de obra en las etapas de preconstrucción y construcción, realizando las actividades de Interventoría al contrato de obra No. 518-2001 para la adecuación de la troncal Calle 13 al sistema de Transmilenio, entre la Troncal Caracas y Puente Aranda	11.741,63	CUMPLE
3	Interventoría para los estudios y diseños definitivos de los corredores troncales, terminales intermedias terminales de cabecera del sistema integrado de transporte masivo de pasajeros de Santiago de Cali	2.807,18	CUMPLE
4	Estudios Fase III, cruce de la cordillera central (Paralela Ibagué - La Línea)	-	NO CUMPLE
5	Aforos, estudio de tránsito y estudio de factibilidad técnica para la troncal Calle 26 (Avenida 3 - Aeropuerto El Dorado en Bogotá D.C.)	3085,05	CUMPLE

Los contratos presentados poseen las siguientes observaciones:

Contrato No.4 suscrito entre Consorcio Gomez Cajiao - Consultoría Colombiana S.A – Estudios Técnicos S.A e INVIAS: No se valida por cuanto no consta el porcentaje de participación al inicio del contrato, requisito exigido por el Pliego de Condiciones, se solicita entonces acreditarlo mediante documentos expedidos por la entidad contratante y en las condiciones exigidas por los términos de referencia donde se especifica que no es válido aportar la copia del documento de acuerdo consorcial.

Con los demás contratos aportados el proponente cumple con la sumatoria del valor mínimo a acreditar que es de 10,000 SMMLV por lo que obtiene la calificación de **HÁBIL** en el criterio de experiencia general.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA (FACTOR DE ESCOGENCIA)

De acuerdo con los contratos relacionados en el Formato 3B para acreditar experiencia específica, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el proponente **CUMPLE** con lo requerido por el pliego de condiciones.

Número de Contratos	Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o operación y/o mantenimiento de vías férreas o consultoría de proyectos ferroviarios	CUMPLE / NO CUMPLE	Asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte y/o estudios financieros.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Interventoría de la concesión de la red férrea del pacífico contrato 04-0243-0-99	CUMPLE	Elaboración de los estudios técnicos y la estructuración técnica, legal y financiera del proyecto de concesión vial Rumichaca Pasto	CUMPLE
TOTAL PUNTAJE		300		

De acuerdo con la información aportada por el Proponente, con los contratos aquí relacionados se cumple con la Modalidad (B) prevista en el Pliego de Condiciones.

C. EXPERIENCIA ADICIONAL

De acuerdo con los contratos relacionados en la Propuesta para acreditar experiencia, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el Proponente obtiene la siguiente calificación por Experiencia Adicional.

Tipo de Contrato	Número de Contratos	Puntaje obtenido
Contratos Adicionales (Modalidad B)	1	100
Total de puntaje		100

D. FORMACIÓN ACÁDEMICA Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

(i) Director de Interventoría

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
GUILLERMO BELTRÁN PERDOMO	5'818,144	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
GUILLERMO BELTRÁN PERDOMO	5'818,144	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Profesional	Años de Experiencia	Puntaje por experiencia
Director de Interventoría	11,4	100

(ii) Coordinador de Rehabilitación y Construcción

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
JOSE HERNAN GARCIA MARTINEZ	4'308,969	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
JOSE HERNAN GARCIA MARTINEZ	4'308,969	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Profesional	Años de Experiencia	Puntaje por experiencia
Coordinador de Rehabilitación y Construcción	17,29	90

Pese a que el profesional obtiene el máximo puntaje, las siguientes certificaciones presentan observaciones:

Experiencias No.10 a 14 Certificaciones ejecución de Interventoría para Ferrovías folios 252 a 255: Se certifican contratos de Interventoría con Ferrovías en los cuales no figura o el objeto o el cargo que tuvo durante el desarrollo de cada Interventoría, el tiempo de permanencia y el porcentaje de dedicación.

Dichas certificaciones no se validan por cuanto el pliego exige que en ellas conste los aspectos anteriormente enunciados. En tal sentido, el Proponente podrá efectuar la aclaración correspondiente, mediante certificación proveniente de la persona natural o jurídica (autocertificación si es del caso) con quien se haya establecido la relación laboral o contractual, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

(iii) Coordinador de Mantenimiento

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
HUMBERTO OBREGÓN FRANCO	13'803,923	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
HUMBERTO OBREGÓN FRANCO	13'803,923	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador de Mantenimiento	11,8	90

(iv) Coordinador de Operación

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
JOSE RICAURTE FERNANDEZ ORDOÑEZ	10'535,043	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
JOSE RICAURTE FERNANDEZ ORDOÑEZ	10'535,043	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador de Operación	14	90

Pese a que el profesional obtiene el máximo puntaje, las siguientes certificaciones presentan observaciones:

Experiencia No.1 Certificación Metro de Medellín folios 297 y 298: El Metro de Medellín certifica el cargo de Ingeniero de vías y planeación de transporte, del cual se extracta que las actividades consistieron básicamente en la elaboración de los términos de referencia del proyecto metro, además de la planeación, diseño y puesta en marcha del mismo, una vez se verifica la experiencia exigida en el Pliego de Condiciones con la solicitada para desempeño en

entidades oficiales como profesional especializado no se evidencia su participación en la parte operativa de proyectos ferroviarios y por tanto se tiene como no válida la certificación.

Experiencia No.5 Certificación INCO folio 301: Se certifica un cargo como Director de Interventoría, del que no se conoce la dedicación excepto la que figura en el formulario firmado por el profesional. El pliego de condiciones en el numeral 3.5.2 literal (a) subnumeral (x) establece que las certificaciones con que se pretenda acreditar la experiencia de los profesionales deben contener como mínimo lo siguiente: “...*porcentaje de dedicación (en la empresa privada)*...”, es decir que al no contener la dedicación se tiene como no válida la certificación, además dicha certificación debe ser expedida por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o contractual.

En tal sentido, el Proponente podrá efectuar la aclaración correspondiente, mediante certificación proveniente de la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o contractual, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

(v) Coordinador Financiero

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
CARLOS EDUARDO BOTERO JIMÉNEZ	79'360,790	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
CARLOS EDUARDO BOTERO JIMÉNEZ	79'360,790	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador Financiero	13,29	65

(vi) Coordinador Jurídico

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
SONIA PATRICIA RAMÍREZ GAITÁN	35'324,989	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
SONIA PATRICIA RAMÍREZ GAITÁN	35'324,989	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador Jurídico	15,0	65

E. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

- a. Teniendo en cuenta que el Interesado aportó la documentación conforme a los requerimientos del Documento de Convocatoria, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **HÁBIL**.

F. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Proponente aportó la documentación conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

G. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Proponente aportó la documentación conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

H. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Proponente aportó la documentación conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

I. RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No.	PROPONENTE	MIEMBRO	%	PAÍS	RECIPROCIDAD	PUNTAJE
1.	CONSORCIO FERROPACIFICO	CONSULTORIA INTEGRAL Y ESTUDIOS S.A.S.	70	COLOMBIANA		100
		BDO AUDIT S.A.	30	COLOMBIANA		

RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROPONENTE No. 2 CONSORCIO FERROPACIFICO

Oferta Técnica	Puntaje Obtenido
Experiencia Específica	400

Oferta Técnica	Puntaje Obtenido
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	500
Apoyo a la Industria Nacional	100
Total de Puntos	1000

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO INTERPACIFIC

A. EXPERIENCIA GENERAL (REQUISITO HABILITANTE)

El Proponente debe demostrar experiencia en contratos de **Interventoría y/o Consultoría en Proyectos de Infraestructura de Transporte**, por un monto igual o superior a 10.000 SMMLV, que haya iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.

Número de Contratos	Objeto Interventoría y/o Consultoría en Proyecto de Infraestructura de Transporte	Valor del contrato (SMMLV)	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del Contrato de Concesión para la Rehabilitación, Conservación, Operación y Explotación de la Red Pacífica (Buenaventura - La Felisa y Zarzal - La Tebaida) y de la Construcción, Explotación y Mantenimiento de la Central de Transferencia de carga de la Felisa.	84.334,69	CUMPLE

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA (FACTOR DE ESCOGENCIA)

De acuerdo con los contratos relacionados en el Formato 3A o 3B para acreditar experiencia específica, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el proponente obtiene calificación de PENDIENTE.

Número de Contratos	Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o operación y/o mantenimiento de vías férreas o consultoría de proyectos ferroviarios	Interventoría o consultoría de operación de vías férreas o la Interventoría Técnica, legal y financiera de contratos de concesión de vías férreas	Asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte y/o estudios financieros para proyectos de infraestructura de transportes.	PUNTAJE OBTENIDO
1		Realizar la Interventoría Integral del Contrato de Concesión para la Rehabilitación, Reconstrucción, Conservación, Mantenimiento, Operación y Explotación de la Red Férrea del Pacífico (Buenaventura - La Felisa y Zarzal - La Tebaida), debiendo revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente sobre todos los aspectos Técnicos, Socio - Ambientales, Prediales, Financieros, Operativos, Jurídicos y Administrativos relacionados con el Contrato de Concesión de la Red Férrea del Pacífico No. 09-CONP-98	Asesoría Técnica, Económica, Financiera y Jurídica para la estructuración e Implementación del Plan del Plan 21 Mega - Obras 2008 - 2011 para el Municipio de Cali.	Pendiente
TOTAL PUNTAJE				Pendiente

De acuerdo con la documentación aportada por el interesado para acreditar la Experiencia Específica en “*Asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte y/o estudios financieros para proyectos de infraestructura de transportes*”, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato de orden 1 del 50%, sin embargo, no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato.

Según lo establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 3.2.4 Requisitos Habilitantes - Requisitos Obligatorios, literal a) Experiencia General, una de las condiciones para acreditar experiencia es la certificación de la participación de cada miembro en la Estructura Plural Anterior, tanto al inicio como a la terminación del contrato, por lo tanto, se tiene como no válido este contrato.

En tal sentido, el Proponente podrá efectuar la aclaración correspondiente, mediante certificación proveniente únicamente de la Entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

De acuerdo con la información aportada por el Proponente, con los contratos aquí relacionados el cumplimiento con la Modalidad (B) prevista en el Pliego de Condiciones queda Pendiente.

C. EXPERIENCIA ADICIONAL

De acuerdo con los contratos relacionados en la Propuesta para acreditar experiencia, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el Proponente obtiene la siguiente calificación por Experiencia Adicional.

Tipo de Contrato	Número de Contratos	Puntaje obtenido
Contratos Adicionales (Modalidad A)	0	
Contratos Adicionales (Modalidad B)	1	100
Total de puntaje		100

D. FORMACIÓN ACÁDEMICA Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

(i) Director de Interventoría

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
Julio René Basto Duarte	5.566.576 de Bucaramanga	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
Julio René Basto Duarte	5.566.576 de Bucaramanga	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Profesional	Años de Experiencia	Puntaje por experiencia
Director de Interventoría	PENDIENTE	PENDIENTE

La calificación de este profesional queda **PENDIENTE** ya que en el numeral "3.5.2 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE PROFESIONALES", literal i) Director de Interventoría, se establece que si el profesional acredita ejercicio profesional en entidades oficiales, debe haber sido funcionario del nivel asesor o directivo. Sin embargo, en la certificación del Instituto Nacional de Vías Regional Santander, presentada por el proponente a folio 241 no se puede establecer el nivel de los cargos que acredita el profesional ni tampoco se especifican las actividades desempeñadas.

En tal sentido, el Proponente podrá efectuar la aclaración correspondiente, mediante certificación proveniente únicamente de la Entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

(ii) Coordinador de Rehabilitación y Construcción

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
Abraham Antonio Palacio Amado	14.221.485 de Ibagué	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
Abraham Antonio Palacio Amado	14.221.485 de Ibagué	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Profesional	Años de Experiencia	Puntaje por experiencia
Coordinador de Rehabilitación y Construcción	7,1	90

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 3.5.2 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE PROFESIONALES, la forma de acreditar la experiencia de los profesionales debe ser a través de una certificación emitida por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o contractual, en la que conste la información requerida y la constancia de haber concluido su ejecución y/o de encontrarse liquidado. Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el proponente, para acreditar su experiencia en la Entidad Ferrovías, anexa una relación de tiempo de servicios y no una certificación de la Entidad Contratante para certificar la experiencia del profesional, no se tendrá en cuenta dicha experiencia ya que no cumple con los requisitos de acreditación establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

(iii) Coordinador de Mantenimiento

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
Miguel David Bonilla España	14.441.275 de Cali	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
Miguel David Bonilla España	14.441.275 de Cali	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador de Mantenimiento	7,35	90

(iv) Coordinador de Operación

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
Cecilia del Socorro Muñoz Salamanca	26.565.166 de San Agustín	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
Cecilia del Socorro Muñoz Salamanca	26.565.166 de San Agustín	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador de Operación	9,8	90

(v) Coordinador Financiero

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
Juan Manuel Martínez Paz	76.326.351 de Popayán	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
Juan Manuel Martínez Paz	76.326.351 de Popayán	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador Financiero	10,1	90

Dentro de la documentación que el proponente aportó para la acreditación de la experiencia específica de este profesional, se presentan dos certificaciones expedidas por el Departamento Nacional de Planeación en donde se relaciona que el Señor Juan Manuel Martínez laboró en esa Entidad desde el día 2 de Enero de 2003 hasta el día 31 de Diciembre de 2003. Sin embargo, la fecha de elaboración de dichas certificaciones es del 13 de Enero del 2003 y del 17 de Febrero de 2003 y en ambos casos el periodo laborado no había culminado; por lo anterior, la Entidad solo tuvo en cuenta para la acreditación de este tiempo, el periodo comprendido entre el 13 de Enero de 2003 y el 17 de Febrero de 2003.

(vi) Coordinador Jurídico

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
Luis Norberto Cermeño	17.582.384 de Arauca	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
Luis Norberto Cermeño	17.582.384 de Arauca	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador Jurídico	11,1	90

E. CAPACIDAD DE ORGANIZACION

- a. Teniendo en cuenta que el Proponente aportó la documentación conforme a los requerimientos del Pliego de Condiciones, el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Proponente una calificación financiera de **HÁBIL**.

F. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Proponente aportó la documentación conforme a los requerimientos del documento de convocatoria, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

G. EXPERIENCIA PROBABLE

Teniendo en cuenta que el Proponente aportó la documentación conforme a los requerimientos del Pliego de Condiciones, el comité asesor y evaluador le otorga una calificación de **HÁBIL**.

H. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

- B&C S.A: Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el Anexo 14, se encontró que el para el cálculo de la capacidad de contratación comprometida del miembro, se utilizó el SMMLV de 2011 y el RUP contiene información financiera correspondiente al año 2010, por lo tanto se recalculo la Capacidad Residual con el SMMLV correspondiente al año 2010.
- Ingeniería, Consultoría y Planeación S.A. - INCOPLAN S.A: Hábil
- Incgroup S.A.S: Hábil
- Bonus Banca de Inversión S.A: Hábil
- Sertic S.A.S: Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el Anexo 14, se encontró que el para el cálculo de la capacidad de contratación comprometida del miembro, se utilizó el SMMLV de 2011 y el RUP contiene información financiera correspondiente al año 2010, por lo tanto se recalculo la Capacidad Residual con el SMMLV correspondiente al año 2010

Capacidad de contratación comprometida del interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta la situación descrita en el punto anterior, los formatos 4B y 4C relacionados por el Proponente, contemplan datos diferentes de los calculados por la Entidad. Sin embargo, el Proponente cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Así las cosas, la acreditación de la capacidad residual de contratación del Proponente es **HABIL**.

I. RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No.	PROPONENTE	MIEMBRO	%	PAÍS	RECIPROCIDAD	PUNTAJE
1.	CONSORCIO INTERPACIFIC	B&C S.A.	30%	COLOMBIANA		100
		INCOPLAN S.A.	30%	COLOMBIANA		
		INCGROUP S.A.S	15%	COLOMBIANA		
		BONUS S.A.	15%	COLOMBIANA		
		SERTIC S.A.S	10%	COLOMBIANA		

RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROPONENTE No. 3 CONSORCIO INTERPACIFIC

Oferta Técnica	Puntaje Obtenido
Experiencia Específica	PENDIENTE
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	PENDIENTE
Apoyo a la Industria Nacional	100
Total de Puntos	PENDIENTE

PROPONENTE No. 4 CONSORCIO PAE PACIFICO**A. EXPERIENCIA GENERAL (REQUISITO HABILITANTE)**

El Proponente debe demostrar experiencia en contratos de **Interventoría y/o Consultoría en Proyectos de Infraestructura de Transporte**, por un monto igual o superior a 10.000 SMMLV, que haya iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.

Número de Contratos	Objeto Interventoría y/o Consultoría en Proyecto de Infraestructura de Transporte	Valor del contrato (SMMLV)	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Interventoría, técnica, financiera y operativa en las etapas de pre construcción y construcción del contrato de concesión número 0377 de 2002, proyecto vial BRICEÑO-TUNJA-SOGAMOSO.	Pendiente	NO CUMPLE
2	Asistencia técnica para la ejecución de las obras de rectificación de curva, sustitución de aparatos de vía y renovación de las instalaciones de electrificación en la estación de Ataquines y remodelación de la estación de Gomeznarro. L/Madrid-Hendaya.	Pendiente	NO CUMPLE
3	Consultoría y asistencia para el control y vigilancia de la obra: "Línea Barcelona-Puigcerda. Renovación de vía y tratamiento de la plataforma. Tramo Ripoli-Puigcerdá (Geron)-frontera Francesa.	Pendiente	NO CUMPLE
4	Consultoría y asistencia técnica para el control de las obras de montaje de vía del nuevo acceso	Pendiente	NO CUMPLE

	Ferroviario de alta velocidad a Levante, Madrid, Castilla, La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, Tramo: Villarrubia de Santiago-Cuenca.		
5	Asistencia técnica a la dirección de las obras del contrato programa ADIF-estado 2007-2010. L/ Madrid-Hendaya: Valladolid Campo Grande-Venta de Baños-Magaz; Renovación de vía.	Pendiente	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta la documentación aportada por el Proponente, se tienen las siguientes observaciones:

Contrato de Orden 1. En la documentación aportada a folios 374 y 375 no se evidencia la discriminación de la participación de cada miembro en la Estructura Plural, tanto al inicio como a la terminación del contrato, ni el Valor Total del Contrato, ni las principales actividades desarrolladas.

Contrato de Orden 2. En la documentación aportada a folios 377- 383 no se evidencia la fecha exacta de inicio del contrato (Mayo 2004) por lo tanto no se puede realizar la conversión del valor total del contrato, ya que según lo indicado en el Pliego de Condiciones numeral 3.6.2 Documentos Otorgados en el Exterior, literal e) Conversión de Monedas, la tasa de referencia que se debe tomar para realizar la conversión debe ser la TRM de la fecha de inicio del respectivo contrato mediante el cual se acredita la experiencia.

Contrato de Orden 3. En la documentación aportada a folios 385-390 no se evidencia la fecha exacta de inicio del contrato (Diciembre 2006) por lo tanto no se puede realizar la conversión del valor total del contrato, ya que según lo indicado en el Pliego de Condiciones numeral 3.6.2 Documentos Otorgados en el Exterior, literal e) Conversión de Monedas, la tasa de referencia que se debe tomar para realizar la conversión debe ser la TRM de la fecha de inicio del respectivo contrato mediante el cual se acredita la experiencia. Así mismo, la fecha que se certifica como terminación del contrato no se certifica de manera exacta (Junio de 2010)

Contrato de Orden 4. En la documentación aportada a folio 392 no se evidencia la fecha exacta de inicio del contrato (Junio de 2009) por lo tanto no se puede realizar la conversión del valor total del contrato, ya que según lo indicado en el Pliego de Condiciones numeral 3.6.2 Documentos Otorgados en el Exterior, literal e) Conversión de Monedas, la tasa de referencia que se debe tomar para realizar la conversión debe ser la TRM de la fecha de inicio del respectivo contrato mediante el cual se acredita la experiencia. Así mismo, la fecha que se certifica como terminación del contrato no se certifica de manera exacta (Julio de 2010)

Contrato de Orden 5. En la documentación aportada a folios 394-400 no se evidencia la fecha exacta de inicio del contrato (Julio 2008) por lo tanto no se puede realizar la conversión del valor total del contrato, ya que según lo indicado en el Pliego de Condiciones numeral 3.6.2 Documentos Otorgados en el Exterior, literal e) Conversión de Monedas, la tasa de referencia que se debe tomar para realizar la conversión debe ser la TRM de la fecha de inicio del respectivo contrato mediante el cual se acredita la experiencia. Así

mismo, la fecha que se certifica como terminación del contrato no se certifica de manera exacta (Abril de 2011).

Por lo anterior, el Proponente podrá efectuar la aclaración correspondiente a las fechas solicitadas, mediante certificación proveniente únicamente de la Entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA (FACTOR DE ESCOGENCIA)

De acuerdo con los contratos relacionados en el Formato 3A o 3B para acreditar experiencia específica, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el proponente obtiene calificación de PENDIENTE.

Número de Contratos	Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o operación y/o mantenimiento de vías férreas o consultoría de proyectos ferroviarios	Interventoría o consultoría de operación de vías férreas o la Interventoría Técnica, legal y financiera de contratos de concesión de vías férreas	Asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte y/o estudios financieros para proyectos de infraestructura de transportes.	PUNTAJE OBTENIDO
1	Asistencia técnica a la dirección de las obras del contrato Programa ADIF-Estado 2007-2010. L/Madrid-Hendaya: Valladolid Campo Grande-Venta de Baños-Magaz. Renovación de vía.		Estructuración técnica, legal y financiera del proyecto de Concesión vial "ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA-ZMB".	PENDIENTE
2	Consultoría y asistencia para el control y vigilancia de la obra: "Línea Barcelona-Puigcerda. Renovación de vía y tratamiento de la plataforma. Tramo Ripoli-Puigcerdá (Geron)-frontera Francesa.		Estructuración técnica, legal y financiera del proyecto de Concesión vial "GIRARDOT-IBAGUE-CAJAMARCA".	PENDIENTE
TOTAL PUNTAJE				PENDIENTE

Teniendo en cuenta la documentación aportada por el Proponente, se tienen las siguientes observaciones con respecto a los contratos aportados para acreditar la Experiencia Específica en "Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o operación y/o mantenimiento de vías férreas o consultoría de proyectos ferroviarios":

Contrato de Orden 1. En la documentación aportada a folios 411-417 no se evidencia la fecha exacta de inicio del contrato (Julio 2008) por lo tanto no se puede realizar la conversión del valor total del contrato, ya que según lo indicado en el Pliego de Condiciones numeral 3.6.2 Documentos Otorgados en el Exterior, literal e) Conversión de Monedas, la tasa de referencia que se debe tomar para realizar la conversión debe ser la TRM de la fecha de inicio del respectivo contrato mediante el cual se acredita la experiencia. Así

mismo, la fecha que se certifica como terminación del contrato no se certifica de manera exacta (Abril de 2011).

Contrato de Orden 2. En la documentación aportada a folios 419-424 no se evidencia la fecha exacta de inicio del contrato (Diciembre 2006) por lo tanto no se puede realizar la conversión del valor total del contrato, ya que según lo indicado en el Pliego de Condiciones numeral 3.6.2 Documentos Otorgados en el Exterior, literal e) Conversión de Monedas, la tasa de referencia que se debe tomar para realizar la conversión debe ser la TRM de la fecha de inicio del respectivo contrato mediante el cual se acredita la experiencia. Así mismo, la fecha que se certifica como terminación del contrato no se certifica de manera exacta (Junio de 2010)

Por lo anterior, el Proponente podrá efectuar la aclaración correspondiente a las fechas solicitadas, mediante certificación proveniente únicamente de la Entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

De acuerdo con la información aportada por el Proponente, con los contratos aquí relacionados el cumplimiento con la Modalidad (B) prevista en el Pliego de Condiciones queda Pendiente.

C. EXPERIENCIA ADICIONAL

De acuerdo con los contratos relacionados en la Propuesta para acreditar experiencia, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el Proponente obtiene la siguiente calificación por Experiencia Adicional.

Tipo de Contrato	Número de Contratos	Puntaje obtenido
Contratos Adicionales (Modalidad A)	1	PENDIENTE
Contratos Adicionales (Modalidad B)		
Total de puntaje		

Teniendo en cuenta la documentación aportada por el Proponente, se tienen las siguientes observaciones con respecto al contrato aportado para acreditar la Experiencia Específica Adicional:

Contrato de Orden 1. En la documentación aportada a folios 430-437 no se evidencia la fecha exacta de inicio del contrato (Agosto 2000) por lo tanto no se puede realizar la conversión del valor total del contrato, ya que según lo indicado en el Pliego de Condiciones numeral 3.6.2 Documentos Otorgados en el Exterior, literal e) Conversión de Monedas, la tasa de referencia que se debe tomar para realizar la conversión debe ser la TRM de la fecha de inicio del respectivo contrato mediante el cual se acredita la experiencia. Así mismo, la fecha que se certifica como terminación del contrato no se certifica de manera exacta (Julio 2004).

Por lo anterior, el Proponente podrá efectuar la aclaración correspondiente a las fechas solicitadas, mediante certificación proveniente únicamente de la Entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

D. FORMACIÓN ACÁDEMICA Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

(i) Director de Interventoría

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
Eduardo Román González	2.640.498-Y (Extranjero)	PENDIENTE

Según lo requerido en el Pliego de Condiciones subliteral (xiii) del numeral 3.5.2 “Formación Académica y Experiencia de Profesionales”, el cual establece que para efectos de la acreditación de la formación académica de los profesionales se deberán acreditar como mínimo “(1) Copia del Diploma de Pregrado o Acta de Grado, Copia de la Matricula Profesional y/o Tarjeta Profesional...”, se otorga una calificación de Pendiente por cuanto el Proponente no aportó la información anteriormente mencionada en los términos indicados en el Pliego de Condiciones.

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
Eduardo Román González	2.640.498-Y (Extranjero)	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Profesional	Años de Experiencia	Puntaje por experiencia
Director de Interventoría	10,5	100

La certificación mediante la cual el Proponente acredita la Experiencia no está consularizada, según se establece en el Pliego de Condiciones.

(ii) Coordinador de Rehabilitación y Construcción**1. Requisitos Académicos**

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
Juan Antonio García Prado	265.096-K (Extranjero)	PENDIENTE

Según lo requerido en el Pliego de Condiciones subliteral (xiii) del numeral 3.5.2 “Formación Académica y Experiencia de Profesionales”, el cual establece que para efectos de la acreditación de la formación académica de los profesionales se deberán acreditar como mínimo “(1) Copia del Diploma de Pregrado o Acta de Grado, Copia de la Matricula Profesional y/o Tarjeta Profesional...”, se otorga una calificación de Pendiente por cuanto el Proponente no aportó la información anteriormente mencionada en los términos indicados en el Pliego de Condiciones.

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
Juan Antonio García Prado	265.096-K	CUMPLE

	(Extranjero)	
--	--------------	--

3. Experiencia Específica

Profesional	Años de Experiencia	Puntaje por experiencia
Coordinador de Rehabilitación y Construcción	9,9	90

La certificación mediante la cual el Proponente acredita la Experiencia no está consularizada, según se establece en el Pliego de Condiciones.

(iii) Coordinador de Mantenimiento

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
Luis Gutiérrez Fernández	7.011.539-N (Extranjero)	PENDIENTE

Según lo requerido en el Pliego de Condiciones subliteral (xiii) del numeral 3.5.2 "Formación Académica y Experiencia de Profesionales", el cual establece que para efectos de la acreditación de la formación académica de los profesionales se deberán acreditar como mínimo "(1) Copia del Diploma de Pregrado o Acta de Grado, Copia de la Matricula Profesional y/o Tarjeta Profesional...", se otorga una calificación de Pendiente por cuanto el Proponente no aportó la información anteriormente mencionada en los términos indicados en el Pliego de Condiciones.

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
Luis Gutiérrez Fernández	7.011.539-N (Extranjero)	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador de Mantenimiento	7,7	90

La certificación mediante la cual el Proponente acredita la Experiencia no está consularizada, según se establece en el Pliego de Condiciones.

(iv) Coordinador de Operación

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
Joaquín R. Ferreira Serrano	5.242.084-Q	PENDIENTE

Según lo requerido en el Pliego de Condiciones subliteral (xiii) del numeral 3.5.2 “*Formación Académica y Experiencia de Profesionales*”, el cual establece que para efectos de la acreditación de la formación académica de los profesionales se deberán acreditar como mínimo “(1) *Copia del Diploma de Pregrado o Acta de Grado, Copia de la Matricula Profesional y/o Tarjeta Profesional...*”, se otorga una calificación de Pendiente por cuanto el Proponente no aportó la información anteriormente mencionada en los términos indicados en el Pliego de Condiciones.

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
Joaquín R. Ferreira Serrano	5.242.084-Q	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador de Operación	7,8	90

La certificación mediante la cual el Proponente acredita la Experiencia no está consularizada, según se establece en el Pliego de Condiciones.

(v) Coordinador Financiero

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
Claudia Patricia Dávila	51.936.601 de Bogotá	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
Claudia Patricia Dávila	51.936.601 de Bogotá	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador Financiero	7,2	90

(vi) Coordinador Jurídico

1. Requisitos Académicos

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica
Tania Marcela Chaves Angarita	52.694.358 de Bogotá	CUMPLE

2. Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Experiencia General
Tania Marcela Chaves Angarita	52.694.358 de Bogotá	CUMPLE

3. Experiencia Específica

Nombre	Años de Experiencia	Puntaje por Experiencia
Coordinador Jurídico	7,2	90

E. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

- a. **Consultorías, Inversiones y Proyectos Limitada - C.I.&P Ltda:** El integrante Consultorías Inversiones y Proyectos Limitada C.I. & P. Ltda. allega con la Propuesta un certificado RUP con fecha de inscripción de 25 de Julio de 2011. Dado que la fecha de cierre de recepción de propuestas fue el día 16 de Agosto de 2011, solo existen 17 días hábiles luego de la inscripción de la información con la que se determina la capacidad de organización en el certificado RUP. De esta forma, y de conformidad con lo establecido en el Registro Único de Proponentes: "La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente aquí certificada queda en firme treinta (30) días hábiles después de la fecha de publicación", esta información no se encuentra vigente y en firme, por lo cual no puede ser tenida en cuenta para la evaluación de este proponente.

No obstante, tanto Proyectos, Estudios y Construcciones S.A. PEYCO como Diseños Interventorías y Servicios D.I.S. S.A. son MAP y acreditan los requisitos de Capacidad de Organización, por lo que se le otorga una calificación de **HÁBIL**.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado una calificación financiera de **HÁBIL**.

El proponente no es evaluado desde el punto de vista técnica dado el rechazo que se tiene

F. CAPACIDAD TÉCNICA

Como resultado de la evaluación jurídica del Proponente Consorcio Pae-pacífico, el miembro de la Estructura Plural C.I. & P LTDA. **NO CUMPLE** con inscripción en RUP., el cual a folios 165 a 167 aporta acto administrativo que no se encuentra en firme, lo cual contraria lo establecido en el numeral 3.2.3 del Pliego de Condiciones y lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior, la información para este miembro de la Estructura Plural no será tenida en cuenta para la evaluación.

No obstante, tanto Proyectos, Estudios y Construcciones S.A. PEYCO como Diseños Interventorias y Servicios D.I.S. S.A. son MAP y acreditan los requisitos de Capacidad Técnica, por lo que se le otorga una calificación de **HÁBIL**.

G. EXPERIENCIA PROBABLE

Como resultado de la evaluación jurídica del Proponente Consorcio Pae-pacífico, el miembro de la Estructura Plural C.I. & P LTDA. **NO CUMPLE** con inscripción en RUP., el cual a folios 165 a 167 aporta acto administrativo que no se encuentra en firme, lo cual contraria lo establecido en el numeral 3.2.3 del Pliego de Condiciones y lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior, la información para este miembro de la Estructura Plural no será tenida en cuenta para la evaluación.

No obstante, tanto Proyectos, Estudios y Construcciones S.A. PEYCO como Diseños Interventorias y Servicios D.I.S. S.A. son MAP y acreditan los requisitos de Experiencia Probable, por lo que se le otorga una calificación de **HÁBIL**.

H. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 14) Capacidad de contratación comprometida del interesado.

Como resultado de la evaluación jurídica del Proponente Consorcio Pae-pacífico, el miembro de la Estructura Plural C.I. & P LTDA. **NO CUMPLE** con inscripción en RUP., el cual a folios 165 a 167 aporta acto administrativo que no se encuentra en firme, lo cual contraria lo establecido en el numeral 3.2.3 del Pliego de Condiciones y lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior, la información para este miembro de la Estructura Plural no será tenida en cuenta para la evaluación.

Jasen LTDA. En el contrato de orden 2 relacionado dentro del Anexo 14, el valor del contrato en ejecución y/o adjudicado es menor que el valor cancelado del contrato, por lo tanto la capacidad de contratación comprometida del miembro para ese contrato tendrá valor negativo. Si el contrato tuvo alguna adición o reforma, ésta debería ser sumada al valor total del contrato. Se solicita aclarar este aspecto.

IPC S.A. Al efectuar la verificación de los contratos relacionados en el Anexo 14, se encontró que el para el cálculo de la capacidad de contratación comprometida del miembro, se utilizó el SMMLV de 2011 y el RUP contiene información financiera correspondiente al año 2009, por lo tanto se recalculo la Capacidad Residual con el SMMLV correspondiente al año 2009.

D.I.S S.A. Sin Observaciones.

Así las cosas, la acreditación de la capacidad residual de contratación del interesado es **PENDIENTE**.

I. RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No.	PROPONENTE	MIEMBRO	%	PAÍS	RECIPROCIDAD	PUNTAJE
1.	CONSORCIO PAE PACIFICO	DIS S.A	33	COLOMBIANA		100
		PEYCO S.A	43	EXTRANJERA	X	
		C I & P LTDA	10	COLOMBIANA		
		JASEN LTDA	04	COLOMBIANA		

No.	PROPONENTE	MIEMBRO	%	PAÍS	RECIPROCIDAD	PUNTAJE
		IPC S.A	10	COLOMBIANA		

RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROPONENTE No. 4 CONSORCIO PAE PACIFICO

Oferta Técnica	Puntaje Obtenido
Experiencia Específica	PENDIENTE
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	PENDIENTE
Apoyo a la Industria Nacional	100
Total de Puntos	PENDIENTE

2.4. RESUMEN DE LA EVALUACION

Los resultados de la evaluación aparecen en los cuadros Excel anexos, que deben ser revisados por cada uno de los proponentes PRECALIFICADOS.

No. de Orden	INTERESADO	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION GARANTÍAS	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	CALIFICACION PRELIMINAR
1.	CONSORCIO PACIFICO	PENDIENTE	HÁBIL	RECHAZADO	PENDIENTE	RECHAZADO
2.	CONSORCIO FERROPACIFICO	PENDIENTE	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE
3.	CONSORCIO INTERPACIFIC	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	HÁBIL	PENDIENTE
4.	CONSORCIO PAE PACIFICO	NO HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	HÁBIL	NO HÁBIL

3. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

Las observaciones al presente informe de evaluación preliminar deberán ser enviadas a:

Instituto Nacional de Concesiones - INCO
 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
 Atn. Dr. IVAN MAURICIO FIERRO SÁNCHEZ
 Subgerente de Estructuración y Adjudicación Encargado
 Edificio Ministerio de Transporte
 Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
 Fax: (+ 57 1) 3240800

Referencia: Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2011

Adicionalmente, toda información requerida mediante el presente informe debe ser presentada debidamente apostillada o consularizada cuando así se requiera, conforme a los requerimientos del Pliego de Condiciones.

COMITÉ EVALUADOR